



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 118 / 2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de 07 de 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.825, Resolución AGT N° 260/2019, Expediente Administrativo N°MPT0013 2/19

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la ley N° 1.903 según texto consolidado y modificado Ley N° 6.825 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada ley.

Que mediante Resolución AGT N° 260/2019, se aprobó el Convenio de Cooperación Recíproca oportunamente suscripto entre este Ministerio Público Tutelar y la parroquia "MADRE DE DIOS"

Que la Parroquia "MADRE DE DIOS" persona jurídica de carácter público sin fines de lucro, realiza obras de bien público con los sectores más necesitados de la sociedad, sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo sita en la Av. Escalada 2350, Mataderos, CABA.

Que, en este orden de ideas, la Asesoría General Tutelar celebró un Convenio de Cooperación Recíproca, a fin de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento en su salud



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

mental en el asentamiento referido, las que serán brindadas en un espacio cedido a tal fin.

Que en la cláusula Quinta de dicho Convenio se establece que el mismo podrá renovarse por igual periodo, con acuerdo de partes, con una anticipación de 30 días corridos.

Que en el marco del presente Convenio esta Asesoría abonará a la Parroquia "MADRE DE DIOS" la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750,00.-) a fin de llevar adelante las acciones precedentes.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2020, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 32/GCBA/2020, artículo 27 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2021.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.825,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la adenda con relación al Convenio de Cooperación Recíproca entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la parroquia "MADRE DE DIOS", teniendo una vigencia de doce (12) meses desde el 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Artículo 2.- Aprobar el pago mensual de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750,00.-), a favor de la Parroquia "MADRE DE DIOS".

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2020/2021, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 32/GCBA/2020, artículo 27 inc. c).

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y, para demás efectos pase a la Secretaria General de Política Institucional y a la Secretaria de Coordinación Administrativa.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
17/8/2020 XXI 353/20 2407 2020
Cristian Blanco
Secretaria Privada
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

ADENDA

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y LA PARROQUIA MADRE DE DIOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle Perú 143, Piso 12, C.A.B.A., representado en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, la Parroquia Madre de Dios en adelante LA PARROQUIA, representada en este acto por su Párroco Martín Alejandro Carroza, DNI N° 25.556.277, con domicilio legal en la Av. Escalada 2350, Mataderos, de esta ciudad; en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADENDA al Convenio Aprobado por Resolución AGT N° 260/2019, de acuerdo a lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT00013 2/2019 sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PARROQUIA prorróga a favor del MINISTERIO el uso del espacio físico a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental en el asentamiento sito en Avenida Escalada 2350 (Mataderos) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-----

SEGUNDA: La presente adenda tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de julio de 2021-----

TERCERA: EL MINISTERIO abonará a LA PARROQUIA para el cumplimiento del convenio la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18.750,00.-), con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 32/GCBA/2020, artículo 27 inc. c).-----

CUARTA; Introducir la presente adenda al Convenio de Cooperación aprobado por Resolución AGT N°260/2019, aclarando que las cláusulas que no hayan sido expresamente



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho convenio.-----

QUINTA: EL MINISTERIO se compromete a mantener el inmueble y sus instalaciones en perfecto estado de conservación. -----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solio efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de julio del año 2020.-----



Yael S. Bendel
Asesora General Tuteelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires